AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL
PREMIO ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS 2026

En cumplimiento a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Quintana Roo, la Comisión de los Derechos Humanos del Estado Quintana Roo, en lo subsiguiente CDHEQROO, en su calidad de Sujeto Obligado que recaba y ejerce tratamiento sobre datos personales, emite el siguiente:

AVISO DE PRIVACIDAD

La CDHEQROO, con domicilio en la avenida Maxuxac S/N Mza. 724 Lt. 06 entre calle Miguel Alemán y calle Camino al Cielo, Colonia Nuevo Progreso, CP 77083, de la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo, informa que es la responsable del tratamiento de los Datos Personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos de conformidad a lo dispuesto por las citadas Leyes y demás normatividad que resulte aplicable.

¿Qué datos personales se recaban y para qué finalidad?

Organización de la Sociedad Civil (OSC) postulante:

Identificación: Acta Constitutiva, nombre completo y firma de la persona representante legal.

Contacto: Domicilio, teléfono y correo electrónico de la persona representante legal.

Organización de la Sociedad Civil (OSC) postulada:

Identificación: Acta Constitutiva, Constancia de Situación Fiscal (CSF), identificación oficial, Clave Única del Registro de Población (CURP) de la persona representante legal.

Patrimonial: Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales.

Laborales: Currículum institucional.

Contacto: Comprobante de domicilio, teléfono y correo electrónico.

De igual modo, los diversos documentos probatorios necesarios para acreditar los requisitos en la convocatoria correspondiente podrían contener otros datos personales y/o datos personales sensibles.

Los datos personales recabados con motivo de la postulación al Premio Estatal de Derechos Humanos 2026, a través del medio establecido para ello, serán utilizados para las siguientes finalidades:

- Cumplir con lo establecido en la convocatoria.
- Integrar el registro de postulaciones.
- Identificar a la persona representante legal postulante.
- Identificar a la persona representante legal postulada.
- Acreditar los méritos de la OSC postulada.
- Acreditar la representación legal.
- Integrar el expediente de la organización postulada.
- Proporcionar el expediente de la organización postulada al Consejo Consultivo.
- Llevar a cabo el proceso de análisis y evaluación.

- Publicar el nombre de la persona representante legal de las OSC ganadoras.
- Otorgar el estímulo económico previsto en la convocatoria.
- Comprobar ante la Oficialía Mayor, la entrega del estímulo económico a las OSC que resulten ganadoras.
- Contactar a las personas representantes legales de las OSC postulantes y postuladas.
- Publicación de la imagen y nombre de las personas representantes legales de las OSC que resulten ganadoras el día del evento de premiación, así como también en los medios masivos de comunicación y en los medios de comunicación y difusión institucional de la propia Comisión (página web www.cdheqroo.org.mx y redes sociales en Instagram, Facebook, X y Tik Tok; así como en la plataforma digital YouTube).

Transferencia de datos

En cumplimiento del artículo 75, fracción XXIV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo, se hará público el nombre de las personas ganadoras; así como también el monto económico otorgado. Lo anterior, con la finalidad de transparentar la asignación del recurso público en el portal de obligaciones de información de la CDHEQROO y en el Portal de Obligaciones de Transparencia (POT), de la Plataforma Nacional de Transparencia.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 67, último párrafo, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el Cuarto Transitorio del Decreto por el que se reforma y adiciona la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2012, relativo a la transparencia y armonización de la información financiera sobre la aplicación de recursos públicos, así como los Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), mediante los cuales se prevé la publicación de los montos efectivamente pagados por concepto de ayudas y subsidios. En este sentido, la CDHEQROO publicará en su portal institucional, dentro del apartado de Armonización Contable, la versión pública del Formato de Montos Pagados por Ayudas y Subsidios correspondiente a los premios otorgados, testando los datos personales que resulten confidenciales.

Se informa que no se realizarán transferencias adicionales de datos personales, salvo aquéllas que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, que estén debidamente fundados y motivados.

Fundamento para el tratamiento de datos personales

La CDHEQROO hace entrega del Premio Estatal de Derechos Humanos con fundamento en los artículos 94 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 2, 11 fracciones II y X y 22 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo.

¿Dónde se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación corrección y oposición de datos personales (derechos ARCO) y de portabilidad?

La persona titular de los Datos Personales podrá ejercer sus derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición (ARCO) y de Portabilidad, solicitando lo conducente ante la **Unidad de Transparencia**, ubicada en avenida Adolfo López Mateos 424, Colonia Campestre, CP 77030, de la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo. La solicitud de derechos ARCO y de Portabilidad, conforme a lo dispuesto en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Quintana Roo, podrá realizarla de manera personal, mediante el formato de Derechos ARCO de la Comisión, mismo que podrá descargar en la presente liga:

https://www.cdheqroo.org.mx/wp-content/uploads/2026/04/formato-solicitud-derechos-arco.pdf o a través del SISAI 2.0 mediante la liga http://www.plataformadetransparencia.org.mx.

En términos del artículo 63 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Quintana Roo, se informa que la portabilidad de sus datos personales se deberá analizar cada caso, a fin de determinar que cumpla con los elementos para su procedencia.

En el caso de requerir asesoría en el tema de Protección de Datos Personales, puede acudir ante la CDHEQROO con la persona titular de la Unidad de Transparencia en horario de atención de lunes a viernes de 09:00 a 16:00 horas.

Cabe señalar que contra la negativa de dar trámite a toda solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO o por falta de respuesta del responsable, procederá la interposición de recurso de revisión a que se refieren los artículos 86 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y 101 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Quintana Roo.

Cambios al Aviso de Privacidad

En caso de que exista algún cambio a este Aviso de Privacidad, podrá consultarlo en el sitio web de la Comisión www.cdheqroo.org.mx en la sección “Avisos de Privacidad”.

Para mayor información, puede comunicarse al teléfono 983 8327090 así como los correos cdheqroo@cdheqroo.org.mx y cdheqroo@hotmail.com.